

*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***Resolución de Administración N° 267-2024-UNJ-P/DGA**

Jaén, 16 de Diciembre del 2024

**VISTO:**

CARTA N° 428-2024-UNJ/DGA/OAJ, de fecha 02 de diciembre de 2024; INFORME N° 1066-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 05 de diciembre de 2024; OFICIO N° 1197-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de diciembre de 2024; CARTA N° 439-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; INFORME N° 0465-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;*

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, *que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;*

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que *el Encargo a personal de la Institución, se regula*



*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante CARTA N° 428-2024-UNJ/DGA/OAJ, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Directora (e) de la Dirección General de Administración UNJ, ENCARGO INTERNO por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) para realizar pagos en centro de conciliación extrajudicial para resolver controversias relacionadas a la RESOLUCIÓN DE CONTRATO de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2475387 - Licitación Pública N° 004-2021-UNJ/CS-1 planteada por CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN;

Que, mediante INFORME N° 1066-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento de las Universidad Nacional de Jaén, en sus CONCLUSIONES precisa que, Previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante y de corresponder su despacho puede otorgar un encargo interno hasta por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), al servidor solicitante, para lo cual, previamente debe solicitarse los formatos 01 y formato 03 debidamente suscritos, así como la certificación de crédito presupuestario (CCP), y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecutará los gastos;

Que, mediante OFICIO N° 1197-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Directora (e) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, adjuntar al presente expediente, FORMATO 01 y FORMATO 03 debidamente suscritos, así como la certificación de crédito presupuestario (CCP), con la finalidad de emitir Acto Resolutivo otorgando ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor del Jefe de la Oficina de Asesoría



*\*Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre\**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Jurídica, Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, para cubrir gastos en centro de conciliación extrajudicial, y poder resolver controversias respecto de la resolución de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2475387 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-UNJ/CS-1, planteada por CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN;

Que, mediante CARTA N° 439-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Directora (e) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EFECTUAR GASTOS EN CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON LA FINALIDAD DE RESOLVER CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2475387 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-UNJ/CS-1, planteada por CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN;

Que, mediante INFORME N° 0465-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002110, PARA REALIZAR LOS GASTOS IMPREVISTOS A EFECTUAR EN CENTRO DE CONCILIACIÓN, A FAVOR DE MARCO ANTONIO BERMÚDEZ GONZALES - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN; en la Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, clasificador 2.3.2.7.13.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas jurídicas, por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ; en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 514-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; y, contando con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el ENCARGO INTERNO a favor del Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), con la finalidad de CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS A EFECTUAR EN CENTRO DE CONCILIACIÓN



"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXTRAJUDICIAL CON EL PROPÓSITO DE RESOLVER CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2475387 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-UNJ/CS-1, planteada por CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, con fecha de inicio de la actividad: 16/12/2024, y fecha de fin de la actividad: 19/12/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento,

utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
OPC. PATTY VIRGINIA HUAYAMA HUAMAN  
DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN